

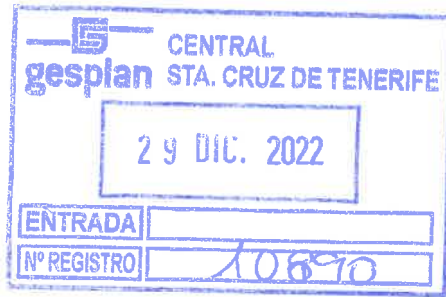


Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad
Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

Correo: mhernandez@tenerife.es
Ref.: CARFG/RHC Tfno.: 922 843407

Asunto: Notificando Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular relativo a ampliación del plazo de ejecución inicial del encargo.

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (A38279972)



Expediente: E2022006422

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

<<Visto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Encargo de servicios	EXPEDIENTE	E2022006422
OBJETO	ESTABILIZACIÓN DE PISTAS FORESTALES EN LA ISLA DE TENERIFE Y CONSTRUCCIÓN DE FIRMES FLEXIBLES: PISTAS DE BAJA CAMELLO, CARRIL DEL POLVO Y MONTAÑA EL POZO.		
EMPRESA	GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.).		
APROBACIÓN	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 27 de septiembre de 2022.		
PRÓRROGAS	Ninguna.		
PRESUPUESTO	INICIAL	220.855,59 Euros (IGIC no incluido)	
	VARIACIONES	Ninguna.	
	VIGENTE	220.855,59 Euros (IGIC no incluido)	
FINANCIACIÓN	Aplicación presupuestaria: 2022-0602-1724-61010 Proyecto de inversión: 2022-0516		
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIAL	2 MESES, a partir del día siguiente al de la comprobación del replanteo.	
	VIGENTE	Finaliza el día 3 de enero de 2023.	
SERVICIO PROMOTOR	Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales		
UNIDAD PROMOTORA	Unidad Orgánica de Infraestructuras e Hidrología		

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Con fecha 16 de diciembre de 2022, la empresa pública GESPLAN presenta en el Registro Principal del Cabildo informe en el que solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de marzo de 2023 y comunicando lo siguiente:

“Que debido a través de un procedimiento abierto, Gesplan licita el suministro de los materiales, zahorra artificial y grava, para la ejecución de la obra, que con fecha 10 de noviembre de 2022 se procede a la apertura de la oferta económica incurriendo uno de los licitadores en oferta anormalmente baja, es por lo que, y tal y como se recoge en el art. 149 de la LCSP, se requiere al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente su oferta, dilatándose por tanto la adjudicación de este suministro y

C/ Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Los siguientes sellos, bajo licencia de la Entidad Certificadora, acreditan que este Servicio aplica un Sistema de Gestión Ambiental en sus oficinas del Pabellón Santiago Martín



Código Seguro De Verificación	ikz+nVTX2oDvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorriñ - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	29/12/2022 09:55:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ikz%2BnVTX2oDvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





estando actualmente en proceso de adjudicación los materiales de zahorras artificiales y gravas para la ejecución de las obras".

SEGUNDO. - El Servicio Técnico promotor del expediente, remite a este Servicio informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2022, en el cual se informa favorablemente la ampliación del plazo establecido en el encargo hasta el 31 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La **Letra C** de las condiciones que rigen el Encargo (**apartado dispositivo 3º** del acuerdo de aprobación del mismo), dedicado al "**Plazo de Ejecución, Prorrogas y Modificaciones**" dispone que los "**plazos que podrán AMPLIARSE, en caso de que se considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa. Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación**".

II.- La ampliación propuesta no incluye la modificación de la financiación del encargo y no constituye una prórroga del mismo en el sentido de reiteración de prestaciones susceptibles de ejecución continuada, sino una ampliación del plazo establecido para llevar a cabo una obligación de resultado.

III.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, "*las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*".
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos de la ampliación propuesta, el principal será la propia ejecución material del objeto del encargo, de las prestaciones que contempla, conforme a la ampliación de plazo que se propone, correspondiendo al Servicio Técnico promotor del expediente valorar si una vez ejecutado, llevará aparejada la realización de nuevos gastos derivados del primero o complementarios, o si requerirá en el futuro labores de mantenimiento, actualización o similares, en cuyo caso deberá contemplar el crédito necesario en los presupuestos que se habiliten en el ejercicio o ejercicios en que sea necesario realizar dichos gastos.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma genérica cabe afirmar que, al no suponer la ampliación de plazo ningún incremento en el presupuesto del encargo, ni requerir el reajuste de su financiación, la mera ampliación hasta marzo, la realización de su objeto y el abono del presupuesto consignado en el mismo, no debe afectar al cumplimiento de dichos principios, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos se haga necesario incrementar dicho presupuesto, para ello será requisito previo contar con crédito adecuado y suficiente al que imputar ese gasto adicional, crédito que de no estar inicialmente consignado en el presupuesto, se habrá habilitado tramitando el correspondiente expediente de modificación, en el que se procurará el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.
- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria, por preverse entre las condiciones de ejecución del encargo la posibilidad de realizar un pago anticipado a la empresa pública, y por tratarse de un encargo a una entidad dependiente de otra Administración Pública para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.
- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho

Código Seguro De Verificación	ikz+nVTX2oDvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	29/12/2022 09:55:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ikz%2BnVTX2oDvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

IV.- La propuesta de ampliación del plazo de ejecución del encargo no requiere de fiscalización previa en la medida en que no conlleva gasto alguno y no se encuentra entre los supuestos previstos por el artículo 7 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se definen las fases del ejercicio de la función interventora.

Ello, de conformidad con el criterio expuesto por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, en informe de fecha 31 de enero de 2022, emitido respecto de una propuesta de modificación de encargo que tampoco conllevaba gasto y que tampoco se encontraba en los supuestos previstos en el precepto anteriormente citado del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Único. - Ampliar el plazo de ejecución inicial del encargo a la empresa pública **GESPLAN** (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.), NIF A38279972, para la ejecución del encargo de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Estabilización de pistas forestales en la isla de Tenerife y construcción de firmes flexibles: pistas de Baja Camello, Carril del Polvo y Montaña El Pozo", hasta el día **31 de marzo de 2023.>>**

Lo que se comunica, haciendo la salvedad de lo establecido en el **artículo 206** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por **Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, de que la presente notificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación (en caso de que esta última genere alguna modificación del contenido de la presente notificación, será igualmente comunicada).

(Documento firmado electrónicamente)

Jefe de Servicio

Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín

Código Seguro De Verificación	ikz+nVTX2oDvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	29/12/2022 09:55:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ikz%2BnVTX2oDvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **42885185Y**

Nombre: **MARIA DEL PILAR GARCIA MONTENEGRO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **889355663ad655c63cae**

Remitida por: **Cabildo Insular de Tenerife**

Concepto: **Notificación de Acuerdo de ampliación del
plazo del expediente E2022006422**

Fecha de puesta a disposición: **29/12/2022**

Fecha aceptación: **29/12/2022 11:50**

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-3a6b-b53a-1d99-c7e2-ee42-93e5-62a3-952e

URL de validación

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Fecha de registro

29/12/2022

DNI/NIE del interesado

A38279972



DEHU-3a6b-b53a-1d99-c7e2-ee42-93e5-62a3-952e

